



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Radicado: D 2018070002357**

**Fecha: 22/08/2018**

Tipo: DECRETO

Destino: YEISON



**Por el cual se efectúa suspensión de un nombramiento y se nombra en provisionalidad en vacante temporal una servidora docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

De otro lado el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, establece los casos en los cuales se configura vacancia temporal del cargo, indicando como una de tales situaciones, los casos de suspensión en el ejercicio del cargo.

Que el artículo 62 del decreto 1278 de 2002, regula la suspensión en el cargo que puede proceder como medida provisional impuesta por orden de autoridad judicial, por la Procuraduría o a instancias de la oficina de control interno disciplinario o como sanción disciplinaria.

La suspensión en el cargo genera vacancia temporal, y en consecuencia es procedente un nombramiento provisional o un encargo para la atención de las respectivas funciones.

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, dispone que el nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Que el señor Yeison Andrés Ciro Gallego, identificado con cedula de ciudadanía, 1.045.017.696, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula en educación básica primaria en la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo, Municipio de El Retiro, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que, a través de comunicación radicada con número 2018010281866 del 23 de julio de 2018, la señora Genny Varela Gaviria, rectora de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo en el Municipio de El Retiro, remite certificación expedida por el Doctor Julio Hernán Robledo Posada, Juez Promiscuo Municipal de Nariño, en la cual indica que ese despacho el día 18 de julio de 2018, celebró audiencia de Legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento en contra del señor Yeison Andrés Ciro Gallego, identificado con cedula de ciudadanía 1.045.017.696, quien en la misma diligencia fue privado de su libertad de manera preventiva en un centro de reclusión del Municipio de Sonson.

Que, en razón de la decisión judicial, el señor Yeison Andrés Ciro Gallego, identificado con cedula de ciudadanía, 1.045.017.696, se encuentra imposibilitado para prestar las labores como Docente de Aula – en educación básica primaria en la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo, Municipio de El Retiro, ya que se encuentra en trámite proceso de investigación y privado de la libertad, por lo cual se hace necesario efectuar la suspensión del cargo docente mientras se resuelve la situación jurídica del servidor.

De igual manera, en aras de garantizar la prestación del servicio en educación básica primaria en la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo, Municipio de El Retiro, se hace necesario efectuar nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a la señora Maricela Flórez identificada con cedula de ciudadanía 1.040.034.386, en reemplazo del educador Yeison Andrés Ciro Gallego.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender de manera temporal al señor Yeison Andrés Ciro Gallego, identificado con cedula de ciudadanía, 1.045.017.696, como Docente de Aula – Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo en el Municipio de El Retiro, con nombramiento en propiedad, Plaza 2217000- 004, quien en razón de la medida de aseguramiento que le impuso el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, a la señora Maricela Flórez, identificada con cedula de ciudadanía 1.040.034.386, con título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula – Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo en el Municipio de El Retiro, Plaza 2217000-004, mientras el titular del cargo resuelve su situación jurídica.



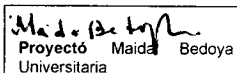
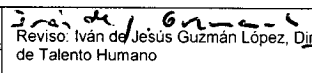
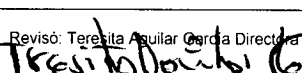
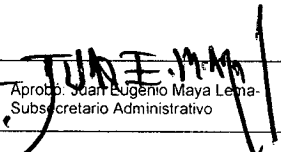
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar por medio escrito el presente acto administrativo a todos los interesados, haciéndole saber a la señora Maricela Flórez, identificada con cedula de ciudadanía 1.040.034.386, que en el mismo Acto deberá manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó Maida Bedoya Universitaria	 Revisó: Iván de Jesús Guzmán López, Dir. de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar, Gerente Directora	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo
---	--	---	--